



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 30/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 53/18/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el procedimiento: ejecución títulos judiciales 12/2020, dimanante del procedimiento abreviado 184/2018, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 9 de Sevilla.
4. Expte. 15/21/AJ. Informe solicitud allanamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 89/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
5. Expte. 53/21/AJ. Solicitud de Auto de autorización de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Convocatoria Línea 5 Plan Contigo Proyectos I y 2.
7. Criterio selección Trabajador Social apoyo a la Dependencia de convocatoria Eracis Servicios Comunitarios.
8. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
9. Contratación temporal de dos Arquitectos Técnicos para la Delegación de Proyectos y Obras.
10. Solicitud de excedencia forzosa de empleado público.
11. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

12. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
13. Expte. 11/2021/CON. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de residuos “Obras del Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público en Parque La Alquería del Pilar”.
14. Expte. 12/2021/CON. Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación licitación “Obras de segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
15. Expte. 57/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Obras de plataforma reservada para servicio público carril BUS 4ª fase y reurbanización de márgenes”.
16. Expte. 43/2021/CON. Certificación segunda “Obras de mejora urbana y nueva alineación de la calle Muñoz Seca”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

17. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación núm. 21 del control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2. Etapas A, B y C) separata para control de ejecución.
18. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 31 de agosto al 6 de septiembre 2021.
19. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 31 de agosto al 6 de septiembre de 2021.
20. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
21. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

22. Semana Europea de la Movilidad 2021 “Por tu salud muévete de forma sostenible”.
23. Solicitud cambio de vehículo licencia de taxi núm. 25.
24. Solicitud cambio de vehículo licencia de taxi núm. 35.
25. Solicitud cambio de vehículo licencia de taxi núm. 39.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

26. Relación de facturas.
27. Aprobación Proyecto de modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales para el ejercicio 2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

28. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino al Programa EPES.
29. Becas “Gastos de viaje de las personas beneficiarias” Programa Acciones Experimentales. Convocatoria 2020.
30. Expte. 19/2021/CON. Aprobación certificación tercera “Obras de rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDEA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Expte. 41704-RE/RG-05/21. Calificación provisional para 185 viviendas protegidas y anejos en manzana BPO-1, del Sector SEN-1 Entrenúcleos a solicitud de Amantani Inversiones, S.L. (desistimiento y archivo de actuaciones por falta de subsanación dentro de plazo).

Delegación de Bienestar Social.

32. Expte. 44/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Deportes.

33. Expte. 1871/2021/CM. Anulación adjudicación de contrato menor.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

34. Solicitud subvención en materia de protección y defensa de personas consumidoras y usuarias.
35. Solicitud devolución de fianza definitiva puesto Mercado de Abastos.

Delegación de Igualdad y Educación.

36. Adenda Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide).
37. Expte. 33/2021/CON. Certificación segunda “Obras de reforma y mejora de aseos en CEIP San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca”.
38. Expte. 34/2021/CON. Certificación primera y única “Revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos”. Lote núm. 2: CEIP Gloria Fuertes.
39. Expte. 34/2021/CON. Certificación primera y única “Revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos”. Lote núm. 3: CEIP Orippe.
40. Asuntos de urgencia:
 - 40.1. Aprobación del proyecto de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas.
41. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de septiembre de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 53/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 12/2020, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 184/2018, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 2 de septiembre de 2021, en el Procedimiento: Ejecución Títulos Judiciales 12/2020 Neg.: 1, instado por D. XXXX, para el efectivo cumplimiento de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo núm. 184/2018-3 que interpuso frente a la desestimación presunta de la solicitud formulada con fecha 19 de febrero de 2018 por considerarla lesiva a los derechos y perjudicial a sus intereses. Manifestaba en su demanda que este Ayuntamiento había incumplido la obligación de entregarle el vestuario de los meses de abril y octubre de cada año, como recoge el artículo 62: Uniforme de trabajo, en el Convenio Colectivo de empresa para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como integrante de la plantilla de la Policía Local. Asimismo, consideraba que el procedimiento llevado a cabo para el establecimiento de un sistema de puntos para la entrega del vestuario, implicaba una modificación del citado precepto.

Se hacen constar los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 10 de octubre de 2019, recae Sentencia nº 130/2019, por la que se ESTIMA el recurso contencioso administrativo 184/2018, declarando el derecho del recurrente a percibir el vestuario de 2017 conforme a la previsión del artículo 62 del Convenio Colectivo, que regula las condiciones socio laborales de la plantilla de personal funcionario. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes, era firme y no cabía interponer recurso ordinario alguno.

Segundo.- La misma, fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, punto 4, quedando enterada de la presente resolución, acordándose aprobar el citado informe, y dar cumplimiento total del contenido de la Sentencia.

Tercero.- Habiendo manifestado el recurrente, D. XXXX, que ha transcurrido el plazo para la ejecución voluntaria sin que por esta Administración se haya cumplido totalmente lo ordenado en la Sentencia, insta la ejecución forzosa de la misma.

Por lo cual, el Juzgado requiere a esta Administración para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde la fecha de la notificación, INFORME sobre las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el fallo, debiendo remitir, igualmente, en su caso, copia de las actuaciones practicadas al efecto.

Asimismo, dio traslado a esta Administración del escrito del recurrente a fin de que alegase lo que estimase conveniente sobre lo manifestado.

Cuarto.- En cumplimiento a lo solicitado, se remite el Informe requerido y escrito donde, tras exponer las alegaciones oportunas, se solicita desestimar la solicitud de ejecución de sentencia deducida de contrario, y tener por completamente cumplida la sentencia núm. 130/2019 de fecha 9 de octubre de 2019 dictada por el Juzgado, con expresa condena en costas del ejecutante y con los demás pronunciamientos que dicha declaración conlleve.

Quinto.- Del mismo se dio traslado a la parte contraria, quedando las actuaciones pendiente de resolver sobre el cumplimiento de la Sentencia.

Expuesto lo anterior, los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan el AUTO del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, resultan, en esencia, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. El artículo 104.1 de la LJCA en el que descansa la argumentación del juzgador, dispone que: *“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”*.
2. Señala el Auto, que esta Administración ha cumplido con el contenido de la Sentencia, constando acreditada en la pieza de ejecución, la entrega del vestuario correspondiente al año 2017.
3. Ante la postura del recurrente de que no se ha ejecutado debidamente la Sentencia, amparándose en el art. 62 del Convenio Colectivo, entiende el Magistrado que este precepto no fija exactamente en todo caso, las prendas que necesariamente deben ser entregadas, y que ante la petición de esta Administración al recurrente para que solicite las prendas que necesita, responde con un lacónico, las que correspondan según convenio, demostrando de esta manera, escaso o nulo interés en solucionar la controversia afirma el Magistrado.
4. A más abundamiento, estima su S.S^a el interés del recurrente en mantener el litigio, reclamando posteriormente en ejecución de sentencia ante la Juzgado la entrega de una prenda, que no había especificado que necesita cuando fue para ello requerido.
5. Se imponen las costas al recurrente de esta pieza de ejecución, con el límite de 300 euros por todos los conceptos, conforme a los arts. 139.1 y 3 de la LJCA.

Por lo expuesto, el **AUTO** de fecha 2 de septiembre de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla, recaído en el Procedimiento: Ejecución Títulos Judiciales 12/2020, (dimanante del Procedimiento Abreviado 184/2018), instado por D. XXXX, **DISPONE:**

- Declarar ejecutada la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 184/2021.
- Imponer las costas de este incidente de ejecución al recurrente, con el límite de 300 euros por todos los conceptos.

La presente Resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPEDIENTE 15/21/AJ. INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 89/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2021, punto 3, se informó de Oficio de fecha 13 de abril de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 89/2021, interpuesto por la entidad ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación económica administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, contra las liquidaciones por el IIVTNU giradas con número de referencia 000201296272 y 000201296187, por importe de 206.598,08 y 103.970,28 euros, respectivamente.

Asimismo, se acordó remitir el expediente administrativo y facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento.

Encontrándose las actuaciones pendiente de Contestar la Demanda, a instancias del Letrado Consistorial se solicita la suspensión del procedimiento en base al art. 54.2 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, *“si el defensor de la Administración demandada estima que la disposición o actuación administrativa recurrida pudiera no ajustarse a Derecho, podrá solicitar la suspensión del procedimiento por un plazo de veinte días para comunicar su parecer razonado a aquélla. El Secretario judicial, previa audiencia del demandante, acordará lo procedente”*, al considerar que las Resoluciones objeto del presente Recurso pudieran no ajustarse a derecho. A tal efecto, se acuerda mediante Diligencia de Ordenación de fecha 21 de julio de 2021, la suspensión por el plazo de veinte días establecido en el citado precepto.

Por tal motivo, con fecha 1 de septiembre de 2021, el Letrado Consistorial emite al Servicio Jurídico, el siguiente informe:

“INFORME, que presenta el Letrado que suscribe en Expediente INPRO 15/21, Autos P. O. 89/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 5 de Sevilla.

Se interpone por la entidad “Abaco Iniciativas Inmobiliarias, S.L.” Recurso contencioso administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo de Reclamación económica administrativa interpuesta contra Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 29 de Octubre de 2019, recaída en Expediente administrativo 2015/005289-R, que desestima Recurso de Reposición interpuesto contra las liquidaciones de IMIVTNU nº 2012961 y 2012962, practicadas en el citado expediente, por importes de 103.970’28 € y 206.598’08 €, respectivamente.

Tienen su origen las citadas liquidaciones en las transmisiones efectuadas de las fincas registrales 89592 y 89594 del Registro de la propiedad nº 1 de Dos Hermanas, por adjudicación en subasta en procedimiento de Ejecución hipotecaria nº 571/2013 del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Dos Hermanas, seguidos a instancias de Banco Santander contra la entidad recurrente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se fundamenta de contrario la solicitud de nulidad de las liquidaciones recurridas, tanto en vía administrativa, como en la demanda judicial, en la inexistencia de incremento de valor con motivo de las transmisiones efectuadas, toda vez que el valor de transmisión que se debe tener en cuenta no es el de tasación, sino el de adjudicación en subasta, y al ser este último inferior al de adquisición de los inmuebles, no se produce el hecho imponible del Impuesto, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de Mayo de 2017.

Para solventar tal cuestión sobre el valor que hay que tener en cuenta, si el de tasación o el de adjudicación, en la liquidación del Impuesto, hemos de acudir a la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 18 de Diciembre de 2018, recaída en Recurso de Casación, nº 5484/2017, en caso similar al presente.

Declara el Tribunal Supremo haber lugar al Recurso de Casación interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza, dado que la Sentencia de instancia recurrida estimó el Recurso contencioso administrativo aplicando la llamada tesis “maximalista”, que predica la expulsión automática del ordenamiento jurídico de las normas reguladoras del Impuesto, sin posibilidad de prueba alguna, en base a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de Mayo de 2017. Tal interpretación que realiza la Sentencia de instancia va en contra de la doctrina jurisprudencial del Supremo iniciada con Sentencia de fecha 9 de Julio de 2018 y seguidas por muchas otras, las cuales, interpretando la Sentencia antes dicha del Constitucional, concluyen que tales arts. 107.1 y 107.2.a) del TRLHL adolecen de una inconstitucionalidad y nulidad parcial. Son constitucionales y resultan, pues, plenamente aplicables, en todos los supuestos en los que el obligado tributario no logre acreditar la inexistencia de incremento de valor o lo que es igual, una capacidad económica susceptible de ser gravada con fundamento en el art. 31.1 CE. Correspondiendo en todo caso la carga de la prueba de una minusvalía real al sujeto pasivo.

Así pues, estimado el Recurso de Casación por negar la Sentencia de instancia la posibilidad probatoria de la existencia o no de incremento de valor, entra a continuación el Supremo a valorar si por la parte recurrente se ha acreditado una minusvalía patrimonial, lo cual no tuvo opción de hacer en la primera instancia. Y en este punto, una vez valorada la prueba practicada, llega a la conclusión de la existencia acreditada por el sujeto pasivo de una minusvalía patrimonial con motivo de la transmisión, ya que la adjudicación del inmueble en la subasta lo fue por el 50% del valor de tasación, siendo este valor de adjudicación inferior al de adquisición, por lo que se experimentó una clara, manifiesta y evidente minusvalía patrimonial con motivo de la transmisión forzosa por subasta, por lo que en ningún caso podría dar lugar a la exacción del Impuesto, procediendo en consecuencia la estimación del Recurso contencioso administrativo interpuesto contra la liquidación del Ayuntamiento de Zaragoza y declarar la nulidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez solventado, según la Sentencia del Supremo, que debe ser el valor de adjudicación el que se tome como referencia para la liquidación del Impuesto, nos queda por ver si en el caso que nos ocupa la prueba aportada por el sujeto pasivo logra acreditar la existencia de un decremento de valor, lo cual haría inviable la liquidación del Impuesto.

Si acudimos al Auto de adjudicación dictado por el Juzgado de Primera instancia nº 7 de Dos Hermanas, de fecha 18 de Febrero de 2015, comprobamos que la adjudicación de las fincas se realiza por 3.289.650 € la registral 89592 y 6.536.900 € la registral 89594, lo cual es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inferior al precio de adquisición de las mismas, que se efectuó por 3.899.455 € y 7.748.584 €, respectivamente.

Habiéndose pues acreditado por el sujeto pasivo la existencia de una minusvalía patrimonial con motivo de las transmisiones, entendemos no se produce el hecho imponible y en consecuencia no procede la liquidación del Impuesto.

Ante ello, esta parte solicitó dentro del plazo de contestación a la demanda, la suspensión del procedimiento, en base al art. 54-2 de la LJCA., al objeto de poner en conocimiento de la Administración tal postura mediante Informe razonado, lo cual se hace mediante el presente, siendo acordada la suspensión mediante DIOR de fecha 21 de Julio de 2021 por el plazo de veinte días establecido en el citado artículo.

*En base a lo expuesto el que suscribe, salvo mejor criterio, estima que **procede el allanamiento a la demanda en el presente Recurso, tomándose los acuerdos procedentes para ello**”.*

Pues bien, analizados los argumentos del Informe, este Servicio Jurídico ESTIMA procedente se tome Acuerdo en el sentido de solicitar el Allamamiento del Recurso Contencioso Administrativo 89/2021 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Cinco de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LJCA, habiéndose acreditado por el sujeto pasivo la existencia de una minusvalía patrimonial, entendiéndose que no se ha producido el hecho imponible, y en consecuencia no procede la liquidación del impuesto.

Por lo expuesto, se propone instar al Letrado Consistorial a realizar los trámites oportunos a fin de poner en conocimiento del Juzgado las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75 de la LJCA, se dicte Resolución en el que declare terminado el recurso y ordene el archivo de las presentes actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, todo ello sin expresa imposición de las costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 53/21/AJ. SOLICITUD DE AUTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que con fecha 15 de abril de 2021, se recibe en este Servicio Jurídico oficio del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 19 de marzo de 2021, por el que se solicita asesoramiento jurídico ante la imposibilidad de proceder a la reparación de la farola de alumbrado público sin acceder a la vivienda sita en C/ 19 de abril, número 95.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 30 de julio de 2021, se dicta Resolución nº 1118/2021, en virtud de la cual se relacionan las circunstancias concurrentes, así como se asigna día y hora para el acceso a la vivienda, previo consentimiento de su ocupante, requisito inexcusable conforme al artículo 18 de la Constitución Española:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ENTRADA EN DOMICILIO PARA ACTUACIÓN MUNICIPAL.-

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 8 de febrero de 2021, se recibe aviso en el servicio de mantenimiento de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se indicaba que había una farola fundida en el número 97 de la calle 19 de abril de esta localidad.

Con fecha 10 de febrero de 2021, el servicio de electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, se persona en el emplazamiento señalado, y comprueba, con la ayuda del vehículo dotado de brazo con cesta elevapersonas, que no llega tensión eléctrica a la luminaria, siendo necesario comprobar la conexión y el fusible de la caja de derivación en fachada, no siendo posible dado que existe en el cerramiento de fachada de la vivienda situada en calle 19 de abril núm. 95, una malla soportada por unos perfiles tubulares, que impiden el acceso a la referida caja.

Inspeccionado por el Técnico de Proyectos y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, el emplazamiento correspondiente a la vivienda descrita, se comprueba que, efectivamente, no es posible el acceso a la caja de derivación para las comprobaciones y actuaciones que procedan para restituir el funcionamiento de la farola, hasta tanto no se desmonte la malla instalada.

Desde la referida fecha, se han seguido presentando avisos de la avería al servicio de mantenimiento, sin que haya sido posible proceder a la reparación por los motivos citados.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- *Por lo que se refiere a la ejecución de actos administrativos, el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), señala: “Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial”.*

Segundo.- *Dispone el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa (LRJCA): “Conocerán también los Juzgados de lo Contencioso – Administrativos de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública”.*

Tercero.- *De este modo, “cuando la ejecución forzosa realizada en un procedimiento administrativo por la Administración, en virtud de la llamada autotutela de ejecutar sus propias decisiones, requiere la entrada o el registro en el domicilio de una persona entra en colisión el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio reconocido en el art. 18 CE,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con la potestad de la Administración de autotutela o de ejecución de sus propios actos, por lo que para llevarla a cabo no basta el título que ordena la ejecución sino que es preciso dar cumplimiento a los requisitos del art. 18 CE, y en consecuencia a falta de consentimiento del titular se precisa resolución judicial que autorice la entrada en domicilio” (STC 22/1984, de 17 de febrero).

Cuarto.- *Por tanto, sentado cuanto antecede, se colige claramente, que para que la Administración pueda entrar en un domicilio, precisa, bien del consentimiento de su titular, bien de la correspondiente autorización judicial.*

3.- RESOLUCIÓN.

A la vista de los antecedentes de hecho existentes y los fundamentos aplicables, ante la imposibilidad de proceder a la reparación de la farola de alumbrado público sin acceder a la vivienda sita en calle 19 de abril núm. 95, donde reside D. XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, según consta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, se adopta la siguiente Resolución a efectos de que se facilite dicho acceso:

Primero.- *Asignar día y hora para que por los servicios de electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, se proceda a llevar a efecto, accediendo a la meritada vivienda, la restitución del funcionamiento de la farola; todo ello, previa notificación de la presente al titular de la finca al objeto de obtener su consentimiento.*

La fecha señalada será el día 6 de septiembre a las 9:00 horas.

Segundo.- *En caso de no obtener dicho consentimiento, se pondrá en conocimiento este hecho al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a fin de solicitar su autorización para entrar en el domicilio y dar cumplimiento a la ejecución forzosa.*

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la autoridad que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido el plazo de un mes o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dando cumplimiento al intento de notificación a que se refiere el art. 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha podido obtener el meritado consentimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.6 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), corresponden a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados por intervención administrativa en la propiedad privada, las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.

En consecuencia procede la solicitud a dichos juzgados de autorización para la entrada en domicilio cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración, como sucede en esta ocasión para restablecer el alumbrado público.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Solicitar auto de autorización para entrar en el la vivienda sita en calle 19 de abril núm. 95 y dar cumplimiento a la ejecución forzosa dictada por Resolución Número 1118/2021 de 30 de julio de 2021 y facultar para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONVOCATORIA LÍNEA 5 PLAN CONTIGO PROYECTOS I Y 2. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la Diputación Provincial de Sevilla, por Resolución de la Presidencia núm. 3462/2021, de 24 de junio aprobó provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de DOS HERMANAS al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, por un importe total de 8.668.104,11€

La **Línea 5** del Plan Contigo “Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos), engloba dos proyectos:

Proyecto 1.- “LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE ALTA CONCENTRACIÓN COMERCIAL) con una subvención de 1.424.352,60 €

Proyecto 2.- “MANTENIMIENTO URBANO Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONA DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL), con subvención de 1.028.699.10 €

Esta Resolución Provisional fue ratificada de forma definitiva por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión telemática extraordinaria y urgente de 7 de julio de 2021, adoptando el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- Aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021.

Los Proyectos englobados en la **Línea 5**, incluyen un total de **155 personas**. Con la distribución, fechas de inicio y fechas de inicio que a continuación se indican:

	PRIMER GRUPO (01/10.21-31/03/22)	SEGUNDO GRUPO 01/04/22-30.09.22)	TOTAL
PROYECTO 1	60	30	90
PROYECTO 2	44	21	65
	104	51	155

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión telemática extraordinaria y urgente de 7 de julio de 2021, aprobó definitivamente de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, entre ellos los de la **Línea 5**, por el importe solicitado, **2.453.051,70 €**.

Se hace necesario para la selección de los peones a contratar, la realización de Convocatoria Específica, que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Las contrataciones aludidas, tendrán una duración de 6 meses, independientemente de que se realicen dentro del primero o segundo grupo, quedando desglosado su coste de la manera siguiente (se especifica al detalle en el cuadrante adjunto):

	CATEGORIA (Nº CONTRATOS)	TOTAL	2021	2022
PROYECTO 1	SALARIO	1.072.960,20	357.653,40	715.306,80
	SEG. SOCIAL	351.394,47	117.131,49	234.262,98
	TOTAL	1.424.354,67	474.784,89	949.569,78
PROYECTO 2	SALARIO	774.915,70	262.279,16	512.636,54
	SEG. SOCIAL	253784,88	85.896,42	167.888,46
	TOTAL	1.028.700,59	348.175,58	680.525,01
TOTAL PROYECTOS		2.453.055,26	822.960,47	1630.094,79

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatorias para la contratación de 155 Peones dentro de los proyectos que incluye la línea Línea 5 del Plan Contigo (Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Informar a la Oficina Presupuestaria para que se realice la dotación presupuestaria necesaria.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CRITERIO SELECCIÓN TRABAJADOR SOCIAL APOYO A LA DEPENDENCIA DE CONVOCATORIA ERACIS SERVICIOS COMUNITARIOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que aprobado en Junta de Gobierno Local de 30.07.21, según propuesta efectuada por la Delegación Municipal de BIENESTAR SOCIAL, la contratación de 4 Trabajadores sociales, dos de ellos por 5 meses de duración y 2 de tres meses, para **el refuerzo en materia de atención a la Dependencia**, se procedió a la realización de la selección de los mismos de la única Convocatoria disponible para un puesto con el mismo perfil, llevada a cabo para el Eracis (aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018), en la que quedaron debidamente garantizados los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

El refuerzo en materia de atención a la Dependencia se sustenta en el Acuerdo de 6 de julio de 2021 del Consejo de Gobierno, en el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2021).

En el marco del Acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque para el **impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, se destinan al Ayuntamiento de Dos Hermanas, **créditos por importe de 52.287,38 euros** con la finalidad de contratar a profesionales del Trabajo Social como refuerzo en el marco de las atribuciones conferidas a los Servicios Sociales Comunitarios en materia de atención a la Dependencia.

Actualmente, de la contratación de los 4 trabajadores sociales aprobados en JGL de 23.06.21, solo se han podido contratar 3 porque las listas de Reservas tanto de la Convocatoria de Servicios Comunitarios como de la Zona Sur, se han agotado.

Dado que la subvención concedida debe implementarse dentro del ejercicio económico 2021 y que las listas de Reservas de Trabajadores Sociales del Eracis se han agotado por falta de disponibilidad de los candidatos, se propone la selección del listado de la citada Convocatoria, correspondiendo llamar al siguiente en lista, aunque no se encuentre en el grupo de Reservas.

Se justifica porque si bien se decidió dejar únicamente 21 Reservas en el Acta de selección, el resto de los candidatos reunían igualmente, los requisitos requeridos para el puesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de selección de la Trabajadora Social referida de la Convocatoria del Eracis, con el criterio expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ELECTRICISA	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD
1	OF. 1ª GRUISTA	TC	3 MESES	SIN
2	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	3 MESES	LIMPMONTE
2	PEONES	TC	3 MESES	SALUD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS ARQUITECTOS TÉCNICOS PARA LA DELEGACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral presentada por la Delegación de Proyectos y Obras, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación temporal de 2 Arquitectos/as Técnicos/as para la conclusión de determinados Proyectos.

Dentro del programa Aire se realizó la selección de dicho personal mediante Oferta de empleo presentada al S.A.E el 18.02.2021 que garantizaba los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, así como la debida publicidad.

Realizada la selección correspondiente se elabora Informe de resultados de la Oferta de Empleo mencionada por la que se habilita, entre otras, la contratación de dos arquitectos/as técnicos/as para la Delegación de Proyectos y obras.

Finalizados sus contratos, dado el buen desempeño en las labores realizadas y ante la necesidad de terminar de los Proyectos en los que dicho personal ha trabajado durante su adscripción al programa Aire dentro de la Delegación de Proyectos y Obras, se lleva a cabo la presente propuesta de contratación por un periodo inaplazable de 6 meses, con el único objeto de concluir tareas específicas.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	ARQUITECTOS/AS TECNICOS/AS	TC	6 MESES	PROYECTOS Y OBRAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA FORZOSA DE EMPLEADO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 2 de agosto de 2021, en Registro General, instancia por parte del empleado público D. XXXX, en la que manifiesta su situación profesional a los efectos de dejar constancia en esta Administración Pública por si tuviera efectos sobre la excedencia forzosa concedida el 30 de junio de 2017 por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 7 de septiembre de 2021 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

“PRIMERO.- D. XXXX, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante instancia en Registro General de fecha 2 de agosto de 2021, pone en conocimiento su situación profesional por si tuviera incidencia en esta Administración Pública respecto a la excedencia forzosa concedida por Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- El citado empleado público, pone de manifiesto que tras la concesión de la excedencia forzosa concedida junto con el cargo público que la motivó y que persiste, ha sido Director Adjunto del Gabinete de la Presidencia y actualmente desde el 23 de julio de 2021 ostenta la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Hipódromo de la Zarzuela S.A.S.M.E.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el empleado público se encontraría en la misma situación que da origen a la concesión de la excedencia forzosa por lo que los motivos persisten.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que se da por reproducido el informe emitido el 26 de junio de 2017 emitido por la Coordinación de Relaciones Humanas que se transcribe a continuación ya que se produce un mantenimiento de la concesión de la excedencia forzosa al empleado público citado, acorde a la legislación y normativa aplicable en su momento:

“Tanto el artículo 46 del Estatuto de los trabajadores como el artículo 28 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas establecen la excedencia forzosa, siendo el tenor literal del Artículo 46 el siguiente:

1.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.- La nota definitoria es en este caso la de “cargo público” entendiéndose éste sobradamente cumplido al ser nombrado Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, estando entre sus prerrogativas, entre otras, poder asesorar, coadyuvar o incluso en determinadas ocasiones dirigir la actuación de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado Españoles, máximos órganos de representación de la voluntad popular.

No obstante ello, el Estatuto de los Trabajadores no ha definido lo que se entiende por cargo público, por lo que ha sido la jurisprudencia la que ha delimitado el concepto, entendiéndose como tal los que cumplen los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cargo de carácter temporal. El cargo público no puede considerarse permanente de carrera, sino los de carácter político temporales, a los cuales se accede por designación o nombramiento de la autoridad competente.
- Cargo político. Aquél cargo que tiene responsabilidades y poder de decisión en labores políticas o administrativas.
- No debe confundirse con el trabajo de funcionario ni empleo público. Tampoco se considera cargo público, el trabajo en una empresa pública o sociedad de capital público.
- Ha de tratarse de un cargo público en el que se desempeñe una actividad política (STS de 7 de marzo de 1990).
- El cargo ha de ser representativo por elección o designación o, según la jurisprudencia, para ocupar puestos temporales de asesoramiento de los responsables políticos (STS de 20 de septiembre de 2000).
- El desempeño del cargo debe imposibilitar la asistencia al trabajo. En caso contrario el trabajador puede compatibilizar con su trabajo disfrutando de los permisos habilitados al efecto por el Estatuto de los Trabajadores (apdo. 3.d), Art. 37 ET). Teniendo la facultad el empresario, si las ausencias superan el 20 por 100 en tres meses pasar al trabajador a situación de excedencia forzosa. Facultad que puede o no ser ejercitada y puede ser impuesta al trabajador. Aunque es lícito y vinculante el pacto por el cual el trabajador no pasa a situación de excedencia y el empresario descuenta de su salario la parte proporcional del tiempo no trabajado como consecuencia del desempeño del cargo (STS de 19 de marzo de 1986).

Por tanto, y a la vista de cuanto antecede, y dado que se cumplen las notas definitorias para ello, procedería conceder la excedencia solicitada, con derecho a reincorporación una vez que la misma finalice y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.”

SEGUNDO.- En atención al tema que nos ocupa como voluntad convencional de esta Administración Pública en Convenio Colectivo aplicable al personal laboral publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 247, de 24 de octubre se mantiene la regulación de excedencia forzosa en Capítulo IV EXCEDENCIAS, LICENCIAS Y PERMISOS. Artículo 28º. Excedencias voluntarias y forzosas, apartado b), “Se considerará situación de excedencia forzosa la designación de un cargo público o de representación sindical de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de sus funciones”.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia forzosa por designación de un cargo público a D. Francisco José Salazar Rodríguez, hasta en tanto dure la situación, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se da cuenta y propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el mantenimiento de la situación administrativa de excedencia forzosa por ejercer cargo público al empleado público D. XXXX.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Registro.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 07 de septiembre de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 27 de septiembre al 01 de octubre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/162	2 de Septiembre de 2021	14	48.439,15
DECRETO CMEN/2021/163	3 de Septiembre de 2021	6	17.781,04
DECRETO CMEN/2021/164	6 de Septiembre de 2021	10	16.581,41
DECRETO CMEN/2021/165	7 de Septiembre de 2021	5	9.321,59
DECRETO CMEN/2021/166	8 de Septiembre de 2021	9	25.424,91
	TOTAL	44	117.548,10

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- EXPTE. 11/2021/CON. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS “OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE LA ALQUERÍA DEL PILAR”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.” (ACISA) – CIF: A-28526275- se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industrial de la Sección de proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina, emitió informe favorable con fecha 05-08-2021, en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación*, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras presentado por el contratista.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 12/2021/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, siendo éste el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.830.203,81	100,00
2. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	1.885.338,27	76,63
3. UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	1.933.884,29	56,05
4. CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.942.000,00	52,61
5. BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.961.781,00	44,23
6. AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	2.055.785,12	4,38

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, por el importe de 1.830.203,81 € más IVA por importe de 384.342,80 € lo que totaliza la cantidad de 2.214.546,61 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 91.510,19 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 9 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando lo siguiente:

“En relación con la preadjudicación de las obras de Exp. 12/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, les tenemos que comentar que muy a nuestro pesar nos va a ser imposible acometer estos trabajos ya que, motivado por subidas inesperadas de materias básicas a nivel mundial, se ha producido una alta subida de precios en todos sus transformados. Nos referimos sobre todo a los metálicos y aunque en menor proporción también a los plásticos. En este contrato tiene un impacto del 10% del presupuesto a fecha de hoy.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al estar Fonsán trabajando en mercados internacionales hemos hecho múltiples gestiones para intentar comprar algún tipo de seguro en los mercados de futuros y se nos ha denegado esta opción, dada la magnitud de las subidas, por el tamaño y lo impredecible de su desarrollo, lo que lleva implícito que nuestros proveedores tampoco nos aseguran el suministro.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 08 de junio de 2021 (punto12), se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, por los motivos comunicados por la empresa en su escrito de fecha 9 de junio de 2021. Así como, requerir a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF B04683124, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.885.338,27 € más el IVA correspondiente por importe de 395.921,04 € lo que totaliza la cantidad de 2.281.259,31 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 94.266,91 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 29 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

“UNICO.- Por medio de la presente se viene a manifestar la imposibilidad de acometer los trabajos up supra referenciados, por parte de mi empresa, todo ello debido al elevado ascenso de coste de las materias primas en los mercados que se han ido experimentando en estos últimos meses debido a la pandemia mundial sufrida por el COVID-19.

Dicho aumento es impredecible y todos los indicadores muestran que van a continuar en ascenso lo que por ahora supone un incremento de más del 10% del PEM. Por ello, dado el enorme peso que en el Proyecto tienen estas materias primas hace que nos veamos obligados a comunicarlo a la administración a los efectos de que puedan adjudicarle el contrato a la siguiente empresa concurrente en el procedimiento licitador reseñado, con motivo de no causar una mayor dilación al respecto, lamentando profundamente las molestias causadas.”

Finalizado el plazo establecido con fecha 09 de julio de 2021, la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021 (punto 12) se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

B04683124, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L., por ser la tercera empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.933.884,29 € más el IVA correspondiente por importe de 406.115,70 € lo que totaliza la cantidad de 2.340.000,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 96.694,21 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. en debidos tiempo y forma, con fecha 29 de julio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

“II.- Que dentro del plazo al efecto conferido nos vemos en la obligación de poner en su conocimiento que la escalada, inesperada por su celeridad e imprevisible por su magnitud, del precio de las materias primas y transformados que han de emplearse en la ejecución de la obra hacen inviable su ejecución en los términos previstos en la licitación.

Según se desprende de los datos del Instituto Nacional de Estadística, los precios industriales se dispararon un 15,4% en junio respecto al mismo mes del año anterior, una cifra que no se conocía desde octubre de 1983 y que multiplica por 20 la subida media a lo largo de los últimos 10 años.

En relación con la principal unidad de obra prevista para la ejecución del contrato, el precio de Fabricación de productos de primera transformación del acero ha sufrido un incremento del 41,0% anual tal y como se desprende de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (Índice 243 de precios industriales, relativo a la Fabricación de otros productos de primera transformación del acero). La valoración mensual de los precios ha sufrido una variación sin precedentes, alcanzando un incremento del 10,2% solamente en el mes de junio (fuente Instituto Nacional de Estadística).

En estos términos, nuestros proveedores no son capaces de asegurar, no solo el precio sino siquiera el suministro por las tensiones que en el mercado nacional e internacional se están produciendo por la subida de precios y la logística del producto.

Teniendo en cuenta las causas sobrevenidas expuesta y cuyo impacto económico en el presupuesto de la obra valoramos en más de un 22%, entendemos que la obra no se puede ejecutar en sus términos sin afectar gravemente al equilibrio económico del contrato.”

Finalizado el plazo establecido con fecha 04 de agosto de 2021, la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por Decreto de Alcaldía (Resolución nº 1156/2021) de 11 de agosto de 2021, se aprobó excluir de la licitación a la UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluca, S.L., por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la empresa “CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.”, NIF nº A-45589595, por ser la cuarta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.942.000,00 € más el IVA correspondiente por importe de 407.820,00 €, lo que totaliza la cantidad de 2.349.820,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 97.100,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Cia. General Construcción Abaldo, S.A.” en debidos tiempo y forma, con fecha 12 de agosto de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando entre otros particulares lo siguiente:

“En relación con la adjudicación propuesta a Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.” para la ejecución de la obra mencionada en el asunto, lamentamos comunicarle que Compañía General de Construcción Abaldo, S.A. no puede asumir la ejecución de la obra por el precio ofertado en la licitación, ante la inesperada escalada de precios experimentada por los materiales necesarios para su correcta ejecución, así como la imposibilidad de asegurar su correcto suministro.

Así mismo, y dado el tiempo transcurrido, los medios técnicos y equipos previstos para la ejecución de la obra han tenido que ser destinados a otras obras actualmente en ejecución; por lo que Abaldo no se puede comprometer en la actualidad a aportar el personal necesario para la realización de los trabajos”.

Por otra parte, dada la fecha de celebración de la apertura de las ofertas económicas, entendemos que se supera el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.”

Visto el escrito que antecede, la empresa “Compañía General de Construcción Abaldo, S.A.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por Decreto de Alcaldía (Resolución nº 1189/2021) de 19 de agosto de 2021, se aprobó excluir de la licitación a la empresa “CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.”, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, así como requerir a la empresa “BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”, NIF nº B-23724040, por ser la quinta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.961.781,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 411.974,01 € lo que totaliza la cantidad de 2.373.755,01 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 98.089,05 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Bibian Moreno Messia Obras y Servicios, S.L.” en debidos tiempo y forma, y finalizado el plazo establecido con fecha 06 de septiembre de 2021 no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa “Bibian Moreno Messia Obras y Servicios, S.L.”, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.”, NIF nº B-90019704, por ser la sexta empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 2.055.785,12 € más el IVA correspondiente por importe de 431.714,88 € lo que totaliza la cantidad de 2.487.500,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 102.789,26 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 57/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 16 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (2.479.338,84 €), más el IVA correspondiente por valor de quinientos veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (520.661,16 €), lo que supone un total de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Con fecha 21 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de agosto de 2021.

Con fecha 19 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
2	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.
3	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.
4	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
5	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.
6	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
9	EXTRACO, S.A.
10	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
11	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
12	GRULOP 21, S.L.
13	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
14	UTE. HELIOPOL, S.A.U. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.
15	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
17	MANUEL ALBA, S.A.
18	MASFALT, S.A.
19	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.
20	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.
21	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
22	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

Todas las empresas licitadoras presentan debidamente el DEUC y la Declaración Responsable exigidas (Anexos I y II del PCAP).

La UTE. Heliopol, S.A.U. - Grupo Bertolín, S.A.U., presenta la Declaración del compromiso de constitución de la UTE.

En cuanto a la acreditación de la Clasificación exigida, la empresa AFC Construcciones y Contratas, S.L., no acredita tener la clasificación exigida en el PCAP (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5), acreditando estar clasificado en la categoría 3, del Grupo y Subgrupo exigidos.

Igualmente aporta una Declaración responsable relativa al Grupo Empresarial, declarando que la empresa AFC Construcciones y Contratas, S.L. pertenece al Grupo de empresas denominado Grulop 21 Grupo.

Así mismo, la empresa aporta un compromiso para la integración de la solvencia con medios externos, en la que se comprometen a que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad Grulop 21, S.L., a favor de la entidad AFC Construcciones y Contratas, S.L. son los necesarios para completar la solvencia o medios requeridos por el contrato. No siendo este suficiente para la acreditación de la clasificación exigida.

El resto de empresas licitadoras cumplen con el requisito de clasificación exigido.

Por parte de las siguientes empresas se presenta Declaración de pertenencia al mismo Grupo de Empresas: Aglomerados Albacete, S.A., Aglomerados Los Serranos, S.A., Eiffage Infraestructuras, S.A., Masfalt, S.A., Obras y Servicios Sgasa, S.A. y Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

La Mesa acordó excluir de la licitación a la empresa AFC Construcciones y Contratas, S.L., por no cumplir con el requisito de disponer la clasificación exigida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5), así como admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.

Con fecha 24 de agosto de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	EXCLUIDA
2	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	1.855.289,25
3	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	1.840.165,29
4	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	2.253.077,30
5	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	2.149.586,77
6	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	2.417.433,48
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.792.066,11
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.963.636,36
9	EXTRACO, S.A.	2.129.504,00
10	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	2.077.438,02
11	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.955.001,92
12	GRULOP 21, S.L.	1.933.033,90
13	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.190.991,74
14	UTE. HELIOPOL, S.A.U. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	2.028.662,29
15	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.923.200,00
16	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2.160.743,80
17	MANUEL ALBA, S.A.	2.166.942,15
18	MASFALT, S.A.	1.808.429,75
19	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	2.305.785,12
20	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	2.159.008,26
21	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	1.865.206,61
22	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	1.826.776,86

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que las siguientes empresas presentan ofertas anormales: Eiffage Infraestructuras, S.A., Masfalt, S.A., Serrano Aznar Obras Públicas, S.L., Aglomerados Los Serranos, S.A., Aglomerados Albacete, S.A. y Obras y Servicios Sgasa, S.A.

Requeridas las empresas indicadas en debidos tiempo y forma, se recibe respuesta únicamente por parte de la empresa “Obras y Servicios Sgasa, S.A.”.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas Eiffage Infraestructuras, S.A., Masfalt, S.A., Serrano Aznar Obras Públicas, S.L., Aglomerados Albacete, S.A. y Aglomerados Los Serranos, S.A. por no atender los requerimientos para justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el informe técnico de justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa “Obras y Servicios Sgasa, S.A.”.

TERCERO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTUACIÓN
1.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	1.865.206,61	100,00
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.923.200,00	90,56
3.- GRULOP 21, S.L.	1.933.033,90	88,96
4.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.955.001,92	85,38
5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.963.636,36	83,97
6.- UTE. HELIOPOL, S.A.U. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	2.028.662,29	73,38
7.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	2.077.438,02	65,44
8.- EXTRACO, S.A.	2.129.504,00	56,96
9.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	2.149.586,77	53,69
10. MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	2.159.008,26	52,16
11. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2.160.743,80	51,88
12. MANUEL ALBA, S.A.	2.166.942,15	50,87
13. GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.190.991,74	46,95
14. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	2.253.077,30	36,84
15. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	2.305.785,12	28,26
16. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	2.417.433,48	10,08

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Obras y Servicios Sgasa, S.A.”, que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.”, CIF nº A-78931193, propuesta para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”, por el importe de 1.865.206,61 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

más IVA, por importe de 391.693,39 € totalizando la cantidad de 2.256.900,00 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 93.260,33 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 43/2021/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA “OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 30 de junio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.**, CIF B91792473, se ha presentado la certificación segunda (agosto 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 141.640,05 € más 29.744,41 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 166.698,78 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 196 de fecha 06-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN SEGUNDA** de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 171.384,46 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN NÚM. 21 DEL CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 2. ETAPAS A, B Y C) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -21- del CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" Fase 2. Etapas A, B y C, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 27/08/2021 por importe de 415.328,33 €

Relación valorada de obra desde el origen: 11.840.559,74 €
Porcentaje realizado: 97,17 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €
Fase B: 6.130.917,88 €
Fase C: 1.749.126,43 €

Documentación aportada y que es examina por el técnico de ésta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -21- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 415.328,33 € que adicionándole la relación valorada de obra anterior de 11.425.231,41 € (Certificación -20-) le corresponde un porcentaje total de ejecución de 97,17 %.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento de la propuesta en sus propios términos.

18.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de agosto a 6 de septiembre de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000042/2021-LP – SEGREGACIÓN EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO MANZANA, 11-B
- EXPTE. 000043/2021-LP – SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA UA-10 DE LA UE

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000073/2021-LC –CASA-CHALET EN C/ MOCTEZUMA, 21

LICENCIA DE ACTIVIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000110/2021-LA –CENTRO DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS EN C/ ÁLAMO GRIS, 9-15 P.I. FUENTE DEL REY
- EXPTE. 000111/2021-LA – VENTA MENOR DE REPUESTOS DE AUTOMÓVILES Y MOTOS EN C/ TAJO, 30, BAJO IZQ.
- EXPTE. 000112/2021-LA – TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN C/ VÍA FLAVIA, 7

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000204/2021-CPA – COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, BEBIDAS ENVASADAS Y FRUTERÍA EN C/ SAN MARINO, 1 LOCAL 3
- EXPTE. 000205/2021-CPA – FABRICACIÓN DE PINTURA IGNÍFUGA E INTUMESCENTE EN C/ ALJIBE, 17 Y 19
- EXPTE. 000206/2021-CPA – TIENDA DE ARTÍCULOS COFRADES EN C/ BOLONIA, 6
- EXPTE. 000207/2021- CPA – COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE AUTOMÓVILES EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 4 BL 1 BAJO 5
- EXPTE. 000208/2021-CPA – ACADEMIA DE IDIOMAS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 46 LOCAL BAJO

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000916/2021-LO –INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ ROMERO MURUBE, 17
- EXPTE. 000917/2021-LO – REFORMA INTERIOR REORDENAMIENTO DE LA ZONA DE CÁMARA FRIGORÍFICA SIN MODIFICACIÓN GENERAL EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 26 PARCELA 99
- EXPTE. 000918/2021-LO – REPARACIÓN DE FACHADA EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 83
- EXPTE. 000919/2021-LO - SUSTITUCIÓN ENTRADA METÁLICA, PUERTA CARPINTERÍA METÁLICA PATIO PORCHE Y COLOCACIÓN REVESTIMIENTO MURETE PORCHE EN C/ MAESTRO TEJERA, 2
- EXPTE. 000920/2021-LO – SUSTITUCIÓN AZULEJOS DE COCINA EN C/ LAS MORERILLAS, 5
- EXPTE. 000921/2021-LO – REFORMA DE BAÑOS POR ADAPTACIÓN A MINUSVÁLIDOS EN C/ MAESTRO MORENO TORROBA, 4
- EXPTE. 000922/2021-LO – INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN C/ ALCANTO, 7
- EXPTE. 000923/2021-LO – ALISADO DE PARECES, PERLITA, REFORMA INTEBRAL DE BAÑO PLANTA BAJA Y CONSTRUCCIÓN ASEO PLANTA ALTA EN C/ SAN ALBERTO, 14 ESC 05-2º-C
- EXPTE. 000924/2021-LO – INSTALACIÓN ASCENSOR INTERIOR HUECO ESCALERAS EN C/ CÉSAR AUGUSTO, 4
- EXPTE. 000925/2021-LO – MURO DE SEPARACIÓN DE PARCELAS EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 64



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000926/2021-LO – APERTURA HUECO CERRAMIENTO EXISTENTE PARA VALLADO PROVISIONAL PARA FACILITAR ACCESO PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO EN AVDA. DEL SOL, 9 BIS
- EXPTE. 000927/2021-LO – CERRAR PUERTA COCHERA Y SUSTITUIR POR VENTANA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 49
- EXPTE. 000928/2021-LO – REFORMA DE COCINA EN PLAZA DE EXPAÑA, 4-8-D
- EXPTE. 000929/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ REAL UTRERA, 24
- EXPTE. 00930/2021-LO – REFORMA FACHADA EN C/ TESINO, 6
- EXPTE. 000931/2021-LO – REPARACIÓN ARQUETA SIFÓNICA EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, 1 F
- EXPTE. 000932/2021-LO – RENOVACIÓN DE LA COCINA EN C/ MONTE BLANCO, 66
- EXPTE. 000933/2021-LO – EJECUCIÓN DE BAÑOS Y COCINA EN PASAJE HELECHO , 18
- EXPTE. 000934/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE PATIO Y ALICATADO EN C/ CHINDASVINTO, 19
- EXPTE. 000935/2021-LO – SOLADO DE PATIO EN C/ LA ESPAÑOLA, 45
- EXPTE. 000936/2021-LO – SOLADO DE PATIO EN C/ LA ESPAÑOLA, 41
- EXPTE. 000938/2021-LO – LEVANTADO DE MURO MEDIANERO PATIO EN C/ VIRGEN DEL VALLE, 16
- EXPTE. 000939/2021-LO – REHABILITACIÓN DE FACHADA EN C/ SAN HERMENEGILDO, 36
- EXPTE. 000940/2021-LO – LEGALIZACIÓN ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN BRUTO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE , KM. 550 NAVE 7
- EXPTE. 000941/2021-LO – OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN PASAJE GIRASOL, 17
- EXPTE. 000942/2021-LO – LUCIERNARIOS DE CUBIERTA DE NAVE EN C/ MOSAICO, 3 POLÍGONO LA ISLA
- EXPTE. 000943/2021-LO – REFORMA CUARTO DE BAÑO EN C/ BENALMÁDENA, 15

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 31 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de agosto a 6 de septiembre de 2021.

LICENCIA DE ACTIVIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000161/2019 – ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA EN AVDA. DE ESPAÑA, 54 LOCAL 5.2

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000061/2021 – LA – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN EN C/ MANAGUA, 3 Y 5
- EXPTE. 000164/2021-LO – ELEVACIÓN DE DOS PLANTAS POR REFORMA DE VIVIENDA EN C/ CIRUELO, 5
- EXPTE. 000262/2020- LO - SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA; PINTURA DE PARAMENTOS VERTICALES; SUSTITUCIÓN DE DOS PUERTAS DE PASO; REVISIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO; SUSTITUCIÓN DE PUNTOS DE ELECTICIDAD Y VARIAS LUMINARIAS EN C/ EL EJIDO, 4
- EXPTE. 000345/2020-LO – INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO EN C/ PLÁCIDO SÁEZ GUTIÉRREZ, 25
- EXPTE. 000402/2020-LO – INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR PARA A.C.S. EN C/ FERNANDO DE FERRERA, 3
- EXPTE. 000428/202-LO – CONSTRUCCIÓN DE PISCINA 7X4 EN C/ GENCIANA, 157
- EXPTE. 000447/2020-LO – OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍAS E INSTALACIONES INTERIORES DEL PORTAL EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5
- EXPTE. 000494/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA FRANCESA, 29

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por DON ANTONIO MANUEL BARBERO RADIO, con N.I.F.: 28.917.645-K se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 184,79 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000566/2020-L.O., para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 184,79 M2 Y CERRAMIENTO DE SOLAR en el inmueble con emplazamiento en C/ RIVAS, 9.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que informa a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX48879844,
en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.:B-90471400
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 334/2020-LO.
Informe favorable de fecha 03-09-2021.

- Solicitante: D^a. XXXX– N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 352/2019-LO.
Informe favorable de fecha 01-09-2021.

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 473/2020.
Informe favorable de fecha 06-09-2021.

- Solicitante: D^a. XXXX– N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 000577/2019-LO.
Informe favorable de fecha 02-09-2021.

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 000170/2019-LO.
Informe favorable de fecha 31-08-2021.

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 000220/2016-LO.
Informe favorable de fecha 03-09-2021.

- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX
en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.:B-90471400
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 314/2020.
Informe favorable de fecha 03-09-2021.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2021 “POR TU SALUD MUÉVETE DE FORMA SOSTENIBLE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual, que se celebra del 16 al 22 de septiembre, que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El tema central de este año es “**Movilidad sostenible, saludable y segura**” y el lema de la campaña es “**Por tu salud, muévete de forma sostenible**”.

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

El pasado 10 de junio de 2021, nuestra ciudad formalizó la inscripción para participar en las actividades en el marco de la citada iniciativa, comunicando los últimos avances locales en movilidad.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- Simulacros de rescate de víctimas de accidente de tráfico en dos centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad. Esta actividad se verá reforzada con la participación de responsables de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla.
- 22 de septiembre de 2021: “Día sin coche”: Corte de tráfico en horario de mañana en la Plaza de la Constitución (salvo residentes con garaje o servicios públicos).

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2021.

SEGUNDO.- La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 25. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXXMartín, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 25, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 3 de junio de 2021.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXXpasando a ser el vehículo marca Toyota, modelo Prius Plus, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 25.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 35. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 35, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Toyota, modelo Auris Hybrid, matrícula XXXXa cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 12 de agosto de 2021.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca Toyota, modelo Auris Hybrid, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 35.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 39. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 39, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Seat, modelo Leon, matrícula XXXXa cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 3 de septiembre de 2021.

De acuerdo con el Decreto 680/2019 de 15 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 1147 de 27 de junio de 2019) y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (pto. 3) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca Seat, modelo Leon, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 39.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de **234 facturas** por un importe total de **1.774.918,93 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
35A/2021	67	FACTURAS 2021	108.537,41
35B/2021	43	CONTRATOS MENORES 2021	78.370,00
35C/2021	23	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	7.371,35
35D/2021	7	ACUERDOS 2021	5.865,00
35E/2021	89	LICITACIÓN 2021-	929.524,29
35F/2021	2	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	594.205,18
35G/2021	2	LICITACIÓN 2021- Abonos	42,53
35H/2021	1	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones partidas	51.003,17

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2022:

- Ñ Impuesto sobre Actividades Económicas (callejero).
- Ñ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ñ Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ñ Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo y otros relativos a Viviendas de Protección Oficial.
- Ñ Tasa por Retirada e Inmovilización de Vehículos Mal Estacionados o Abandonados en la Vía Pública y por Depósito y Custodia.
- Ñ Tasa por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.
- Ñ Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Toldos y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa.
- Ñ Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del dictamen del Proyecto de Ordenanzas fiscales para 2022, en virtud



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con las modificaciones propuestas así como las memorias económico-financieras a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO AL PROGRAMA EPES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en base a la Resolución provisional de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, según Resolución de 17 de mayo de 2021 (BOJA nº97, 24 de mayo de 2021), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, se hace necesario realizar proceso selectivo para cubrir los dos puestos de técnicos/as resueltos.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de 2 técnicos, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- BECAS “GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS” PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo nos aprobó el pasado 26 de abril de 2021 la petición de modificación de la Resolución de Concesión de subvención de 22 de diciembre de 2020, relativa al Programa de Acciones Experimentales (Expdte. SC/AEC/0054/2020), lo que supone a la hora de su ejecución una redistribución de importes entre los distintos conceptos subvencionables de la ayuda otorgada.

En base a esto, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, la Oficina Presupuestaria tramita y aprueba el Expediente 09/2021 de “*Modificaciones Presupuestarias Mediante Transferencia de Créditos*” (Redistribución Programa de Acciones Experimentales convocatoria 2020).

Entre los cambios producidos está la generación de crédito para “Gastos de viaje de las personas beneficiarias”. Y dada la naturaleza de este gasto elegible, se habilita en el Capítulo IV de gastos, la partida 241048161 Acciones Experimentales "Ciclo-P" con una dotación de 700 euros.

El pasado 6 de agosto se aprobó el expediente 1784/2021/CM, para la realización de la acción formativa de “Carnicería-Charcutería” por 15 personas beneficiarias del Programa Acciones Experimentales, a realizar en la ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA DE SEVILLA, desde el 6 al 17 de septiembre de 2021.

Para el desplazamiento del alumnado hasta Sevilla, algunos beneficiarios pondrán sus vehículos particulares a disposición del grupo, por lo que se les debe becar el gasto originado por el desplazamiento hasta el lugar de la formación.

Dicha beca se fija según los siguientes criterios: 0,19 €/el kilómetro; y la distancia será la existente entre la oficina del programa, ubicado en c/ Las Botijas, nº 7 Dos Hermanas y el centro de formación, sito en Camino de Los Descubrimientos N°2-Anexo al Pabellón de La Navegación, Sevilla.

La gestión y tramitación de esta beca se realizará a la finalización de la acción formativa mediante Nota Interior dirigida a los Departamento de Intervención y Tesorería acompañada de las hojas de viaje, el modelo de tramitación de dietas y desplazamientos por cada vehículo y las fichas de alta de terceros de las personas beneficiarias.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del pago de beca por los gastos elegibles de viaje, generados en el desplazamiento hasta la Escuela Superior de Hostelería de Sevilla para la realización de la Acción Formativa “Carnicería-Charcutería” a los beneficiarios del programa de Acciones Experimentales Ciclo-P que ponen a disposición sus vehículos particulares para el desplazamiento desde Dos Hermanas hasta Sevilla según los criterios establecidos en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

antecedentes. Estos importes irán con cargo a la partida 241048161 Acciones Experimentales "Ciclo-P".

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso establecido.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 19/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO. OBRA COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDEA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 9 de junio de 2021 se levantó el acta de comprobación del replanteo de las obras que se citan en el epígrafe con la que se dio comienzo a las mismas, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio.

Por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L -CIF: B14200562-, se ha presentado la certificación tercera correspondiente al mes de agosto, expedida por el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 130.992,82 € más 27.508,49 € del 21% de IVA, quedando por certificar de la licitación adjudicada 49.213,47 € IVA incluido.

A la certificación se adjunta factura nº 1210048 de fecha 06-09-2021, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN tercera de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 158.501,31 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales de la Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 41704-RE/RG-05/21. CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 185 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-1, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS A SOLICITUD DE AMANTANI INVERSIONES, S.L. (DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES POR FALTA DE SUBSANACIÓN DENTRO DE PLAZO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “AMANTANI INVERSIONES, S.L.” (C.I.F. B-91836759) se presentó el 12 de abril de 2021 en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de calificación provisional para la promoción privada de 185 viviendas protegidas en régimen de venta, 185 garajes y 185 trasteros, correspondiente a la FASE I de la promoción en la manzana BPO-1 del SEN-1 “Entrenúcleos” (expte. 41704-RE/RG – 05/21).

HECHOS

Primero. - La empresa promotora presenta la solicitud de calificación provisional para la promoción privada de la Fase I en la citada manzana consistente en 185 viviendas protegidas y anejos vinculados (185 garajes y 185 trasteros) en régimen de venta, de las cuales solicita que 113 viviendas y sus anexos (113 garajes y 113 trasteros) sean calificadas en régimen especial, y el resto, 72 viviendas y sus anexos (72 garajes y 72 trasteros) sean calificados en régimen general.

Segundo. – La empresa promotora no aporta junto a la solicitud de calificación provisional ninguna de la documentación necesaria que señala en la misma, si bien indica expresamente que los documentos “*con los números 1 y 3 ya obran en poder del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, los cuales fueron presentados con fecha 16-03-2021*”.

Tercero. – Dado lo anterior, esta Área de Vivienda requiere a la Delegación de Ordenación del Territorio (Servicio de licencias de obras), receptora de la documentación presentada el 16 de marzo de 2021, para que remita los documentos referidos por la empresa solicitante, en virtud de lo regulado en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por dicha Delegación se remite el pasado 27 de mayo documento acreditativo de la “*identidad de la persona jurídica solicitante – AMANTANI INVERSIONES, S.L., y de la persona física que actúa en representación de esta*”, en concreto, “*Escritura de elevación a público de acuerdos sociales y cambio de socio único de la mercantil Amantani Inversiones, S.L. Unipersonal*” de fecha 24 de octubre de 2018. Este documento queda aportado al expediente de calificación.

Cuarto. – Por el Área de Vivienda de esta Delegación se emite oficio - con fecha de registro general de salida de 7 de mayo del presente – por el que se requiere a la empresa AMANTANI INVERSIONES, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles aporte y/o subsane la documentación preceptiva que se indica en el mismo, en virtud de lo regulado en el artículo 35 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que, de no ser así se le tendrá por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley.

Trascurrido el plazo indicado, la empresa promotora no ha subsanado ni aportado la documentación que le fue requerida en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene la competencia exclusiva en materia de Calificación de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

Segundo. - La solicitud de la calificación provisional se regula en el artículo 35 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo, y se acoge al Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 y al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*.

Tercero. - El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la subsanación y mejora de la solicitud en el procedimiento administrativo. Así mismo, el artículo 21.1 de la misma ley determina la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por todo lo anterior, vista la solicitud de Calificación provisional relativa al expediente de referencia, previas las comprobaciones oportunas e informe jurídico emitido, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Dar por terminado el procedimiento de calificación provisional, declarándose desistida en su petición a la empresa promotora AMANTANI INVERSIONES, S.L. y archivándose el expediente sin más trámite, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 68.1 y con los efectos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 44/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL HOGAR) PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se informa que con fecha 23 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (499.991,74 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos (104.998,26 €), lo que supone un total de seiscientos cuatro mil novecientos noventa euros (604.990,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS	129.272,73 €	27.147,27 €	156.420,00 €
LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY	113.942,15 €	23.927,85 €	137.870,00 €
LOTE 3.- ARENAL	63.669,42 €	13.370,58 €	77.040,00 €
LOTE 4.- PARQUE	55.801,65 €	11.718,35 €	67.520,00 €
LOTE 5.- VISTAZUL	34.793,39 €	7.306,61 €	42.100,00 €
LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO	102.512,40 €	21.527,60 €	124.040,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	499.991,74 €	104.998,26 €	604.990,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.649.972,73 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de un año, pudiéndose establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 23 de agosto de 2021.

Con fecha 27 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.
2	DISTRIBUCIONES ROBRERA, S.L.

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA
1	ACACIO, S.L.
2	SUPERALMARO, S.L.

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA
1	SUPROSAN, S.L.

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.

Todas las empresas licitadoras presentaron debidamente el DEUC y la Declaración Responsable exigidas (Anexos I y II del PCAP).

Las empresas Acacio, S.L. (Lote 2) y Plataforma Femar, S.L. (Lote 6) presentaron una Declaración de pertenencia al mismo Grupo de empresas.

La empresa Acacio, S.L. presentó un compromiso de recurrir a solvencia externa con la empresa Supermercados Dos, S.L., del que se desprende cierta confusión, debido a que aunque aparece firmado por ambas empresas, en el expositivo hacen referencia a la empresa Plataforma Femar, S.L., existiendo igualmente un error en el nombre de la licitación que parece referirse a alguna licitación de otra Administración.

La empresa Plataforma Femar, S.L. presentó un compromiso que la Mesa entiende que es para recurrir a solvencia externa con la empresa DIN Distribución y Alimentación, S.L. debidamente cumplimentado y firmado, no aportándose la declaración responsable de la empresa “DIN Distribución y Alimentación, S.L.”.

La Mesa acordó requerir en el Lote 2 a la empresa “ACACIO, S.L. para que procediera a acreditar sí efectivamente recurre a solvencia externa así como requerir en el Lote 6 a la empresa “PLATAFORMA FEMAR, S.L.”, para que procediera a presentar la Declaración Responsable (Anexo II) de la empresa “DIN Distribución y Alimentación, S.L.” a la que recurre externamente para acreditar solvencia.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a dar cuenta de los escritos presentados por las empresas “Acacio, S.L.” y “Plataforma Femar, S.L.”, atendiendo a requerimientos efectuados conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión de 27 de agosto de 2021, comunicando las dos empresas que no integran su solvencia con otras empresas.

A continuación, en la misma sesión, se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	---------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	5%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: No Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): No
2	DISTRIBUCIONES ROBRERA, S.L.	2%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): Sí

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ACACIO, S.L.	1%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): Sí .
2	SUPERALMARO, S.L.	0%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): Sí .

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	---------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.	4,5 %	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sábado entre las 9 y las 14 horas . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): No .
---	-------------------------------	-------	---

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	SUPROSAN, S.L.	4%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): No .

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	5%	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): No .

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	---------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	0,50 %	Preparación de pedidos urgentes en el momento de la derivación en menos de 5 horas: Sí . Realización de compras urgentes en fin de semana o festivos: Sí . Entrega de productos en un punto acordado (por ejemplo el domicilio de la persona usuaria, Albergue, etc.): Sí .
---	------------------------	--------	--

En el Lote 4, por parte de la empresa Suprosan, S.L. se incluye en la oferta económica una aclaración explicando cómo han realizado su oferta en cuanto a la aplicación del IVA en el cálculo de las bases imponibles de cada paquete de productos, acordando la Mesa solicitarle una aclaración sobre si mantiene su oferta sobre la base del precio de licitación tal y como exige el pliego de cláusulas administrativas, teniendo como no puesta la aclaración que realiza.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, y se da cuenta de que la empresa Suprosan, S.L. atendió al requerimiento en debidos tiempo y forma, manteniendo su oferta económica y obviando la aclaración que realizó al presentar la misma.

A continuación, dado que se comprueba que no incurren en temeridad ninguna de las ofertas presentadas a la licitación, conforme a lo establecido en el art. 85 del RDL 1098/2001, la Mesa procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP que establece que los criterios de adjudicación son Oferta económica y Mejoras automáticas, con el siguiente resultado:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	5%	85	5	90
2	DISTRIBUCIONES ROBRERA, S.L.	2%	34	15	49

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	---------------------------	-------------------------	----------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ACACIO, S.L.	1%	85	15	100
2	SUPERALMARO, S.L.	0%	0	15	15

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.	4,5 %	85	5	90

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	SUPROSAN, S.L.	4%	85	10	95

LOTE 5.- VISTAZUL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	5%	85	10	95

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	0,50 %	85	15	100

Igualmente la Mesa aprobó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas:

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS: Distribución de Productos frescos Ecomar, S.C.A.

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY: Acacio, S.L.

LOTE 3.- ARENAL: José Mejías González, S.L.

LOTE 4.- PARQUE: Suprosan, S.L.

LOTE 5.- VISTAZUL: Autoservicio Mariscal, S.L.

LOTE 6.- LOS CERROS /CASCO ANTIGUO: Plataforma Femar, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para personas usuarias de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Dos Hermanas” por los importes siguientes, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE 1.- IBARBURU-MONTECILLOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	5%	F-90147471	6.463,64

LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA/FUENTE DEL REY

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	ACACIO, S.L.	1%	B-18075572	5.697,11

LOTE 3.- ARENAL

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L.	4,5 %	B-41961384	3.183,47

LOTE 4.- PARQUE

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	SUPROSAN, S.L.	4%	B-41972472	2.790,08

LOTE 5.- VISTAZUL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	5%	B-91176537	1.739,67

LOTE 6.- LOS CERROS / CASCO ANTIGUO

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	CIF	IMPORTE FIANZA
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	0,50 %	B-91016238	5.125,62

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 1871/2021/CM. ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 1 de septiembre de 2021, se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1871/2021/CM**, en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2021/161, cuyo objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN MATERIALES TRABAJOS EN ALTURA**, a la adjudicataria **GRUPO FORMACIÓN PRÁCTICA TÉCNICA, S.L**, con C.I.F. B-90031055 por un importe total de 2.385'78 €(IVA INCLUIDO).

CONSIDERANDO:

1. Que requiriéndonos la empresa adjudicataria el pago por adelantado para llevar a cabo el objeto del contrato, se va a tramitar dicho abono mediante un pago a justificar, por lo que se hace innecesario el contrato menor aprobado para este cometido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1871/2021/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2021/161, procediendo a la anulación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dicho contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que desde esta Delegación se gestiona la tramitación de reclamaciones de personas consumidoras y usuarias, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, prestando este servicio en coordinación con los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.

De conformidad con esta normativa, y con la finalidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, así como su información por parte de esta Delegación se propone:

PRIMERO.- Solicitar subvención para proyecto de: “Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2021” por importe de 35.000 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 3.600 euros en la cuenta 4312 22623.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTO MERCADO DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se ha presentado instancia solicitando la devolución de la fianza depositada de concesión en el Mercado de Abastos sito en Montequinto, por:

- D^a. XXXX, con D.N.I. n^o XXXX, titular del puesto n^o 7 del Mercado de Abastos Centro Integrado de Montequinto, del 21 de enero del 1992 hasta 22 de noviembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2019, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos. (300,50 €).

No se ha realizado visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, al haberse hecho cesión a favor de su hijo Javier Bustos Caballero, que se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, quien continúa con la explotación en las mismas condiciones que la cedente.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Devolución de la fianza definitiva o se apliquen los importes a las deudas que la concesionaria mantenga con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia. Se adjuntan informe del Coordinador de Consumo e instancia de solicitud de devolución de fianza presentada por la titular de la concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE). A propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa.

37.- EXPTE. 33/2021/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE ASEOS EN CEIP SAN SEBASTIÁN, MAESTRO JOSÉ VARELA Y FEDERICO GARCÍA LORCA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 8 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, UTE IRIPO GESTIÓN, S.L. – THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. – CIF: U06884993-, se ha presentado la certificación segunda (agosto 2021) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 47.809,84 € más 10.040,07 € de IVA.

De dicha certificación se presentó factura nº 2 de fecha 01-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 57.849,91 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 34/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”. LOTE NÚM. 2: CEIP GLORIA FUERTES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 1 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, ESTUDIOS Y EJECUCIONES –CIF: A-41189853- se ha presentado certificación que expide el director facultativo, D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 38.388,37€ más 8.061,56 € de IVA, lo que asciende al presupuesto de adjudicación del contrato que suma 46.449,93 € coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 2021 de fecha 06-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 46.449,93 €IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 34/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”. LOTE NÚM. 3: CEIP ORIPPO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B91618611, se ha presentado certificación que expide el director facultativo, D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 34.172,10 € más 7.176,14 € de IVA, lo que asciende al presupuesto de adjudicación del contrato que suma 41.348,24 € coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 0077 de fecha 06-09-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 41.348,24 €IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

40.1.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA DE POLICIA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha 6 de marzo de 2020, por acuerdo de este órgano, punto número 25, se aprobó la consulta pública previa a la modificación del texto de la vigente Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas el anterior acuerdo, permaneciendo el mismo en exposición durante diez días, tal y como viene estipulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido, se aprobó en sesión de 11 de junio de 2021 a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la exposición pública del texto propuesto de la Ordenanza de Policía, Bueno Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas por un plazo de diez días hábiles, a fin de que por los interesados se realicen las aportaciones adicionales que estimen oportunas.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública no se produjeron alegaciones y se solicitó el informe de perspectiva de género en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las observaciones emitidas en dicho informe emitido por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021 se han incorporado en el texto sometido a aprobación inicial.

Asimismo, con posterioridad a la fase de alegaciones se han introducido en el título V preceptos tendentes a facilitar la tramitación de los expedientes sancionadores sin que se hayan alterado las cuantías máximas de cada sanción pero aclarando los grados mínimo, medio y máximo.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas tres a la página mil novecientas sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.